

Nº EXPEDIENTE: PA245-20

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN APERTURA SOBRE Nº1

En Oviedo, con fecha miércoles, 3 de junio de 2020 a las 11:00 horas, se reúne la Mesa de Contratación procedimiento de contratación del "Acuerdo Marco para el Suministro e Instalación de bienes y equipamiento" (PA245/20).

Asisten como miembros de la Mesa:

- Beatriz Herrero Álvarez, en calidad de Presidenta
- Susana Lorenzo Toraño, en calidad de Vocal Jurídico
- Eva María Antuña Somonte, en calidad de Vocal Interventor
- Miguel Ángel Rodríguez Fernández, en calidad de Secretario

Asuntos tratados:

Apertura sobre 1: "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y Proposición Técnica – Aspectos no valorables mediante aplicación de fórmulas".

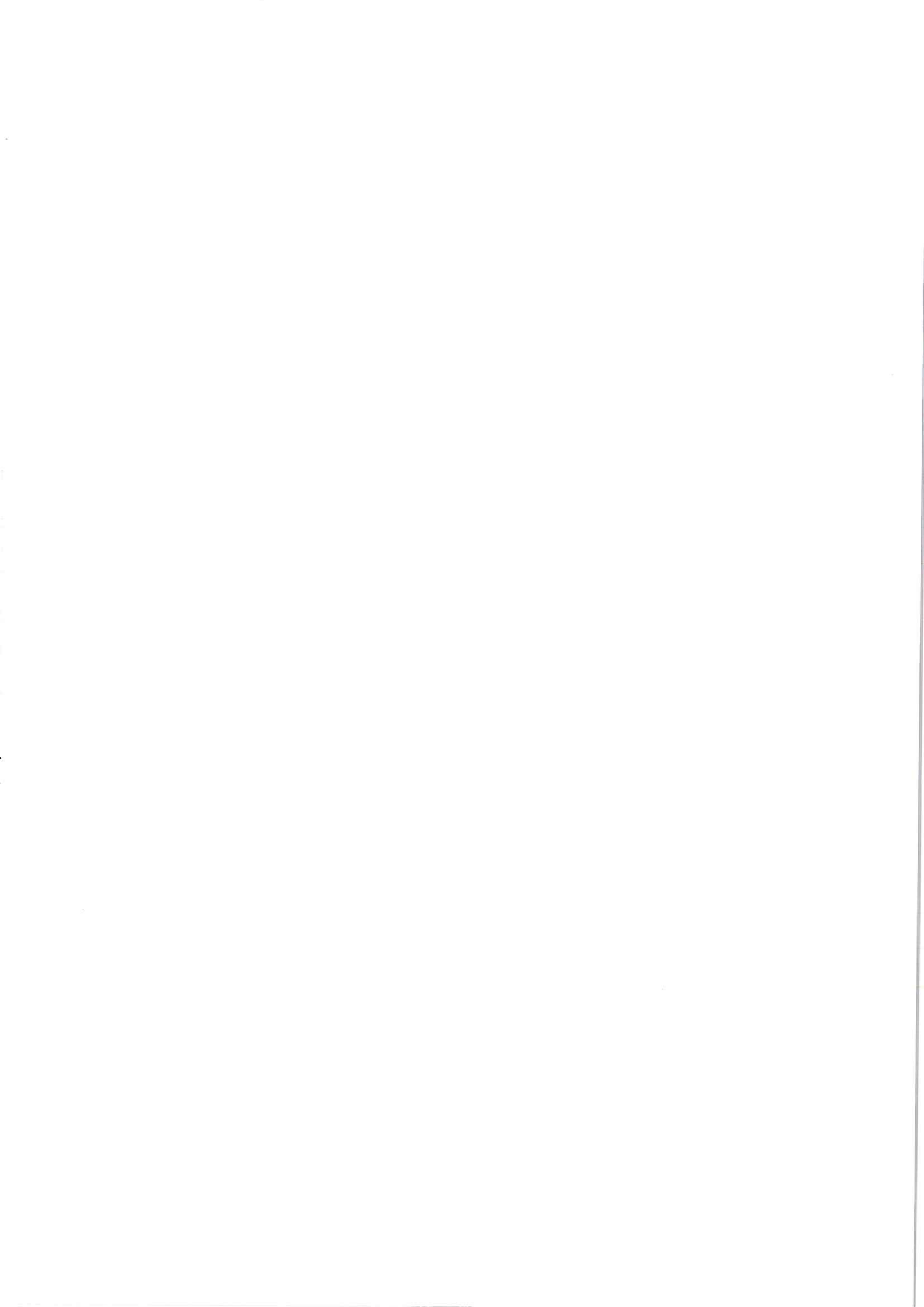
Toma la palabra la Presidenta de la Mesa y señala que se han presentado en tiempo y forma a través de la plataforma de contratación electrónica dispuesta por GISPASA las siguientes empresas y a los siguientes lotes:

Licitadora	Lotes
CARPINTERÍA EBANISTERÍA REFORMAS Y PROYECTOS UNO90, S.A.	2,3,4
COMERCIAL INTEGRAL CODI S.L.	2
DISTRIBUIDORA ASTURIANA DE ACC. DEL ALUMINIO, S.L.	2,4
GALMÉDICA, S.L.	3
MEDICAL IBÉRICA, S.A	3
MOBILIARIO DE OFICINA DIRECTO, S.L.	2
SINTEK CREACIÓN DE IMAGEN , s.l.	1

A continuación, se procede al análisis de la documentación presentada resultando correctas todas las solicitudes de participación presentadas no existiendo subsanaciones, estando por lo tanto todas ellas admitidas a la licitación.

Apertura sobre 3: "Proposición Económica – Aspectos valorables mediante aplicación de fórmulas".

Conforme a estos resultados, y a continuación, se celebra acto público a que se refiere la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Jurídicas, a través de la plataforma



virtual, con la asistencia de un representante de la empresa licitadora COMERCIAL INTEGRAL CODI S.L.

En primer lugar y tras presentar a los miembros de la Mesa de Contratación allí presentes, se procede por parte de la Presidenta a indicar que toda la documentación presentada en el sobre 1 es correcta y, por lo tanto, todas las empresas licitadoras continúan en el procedimiento, procediéndose en ese mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica – Aspectos valorables mediante aplicación de fórmulas" con la lectura de las distintas ofertas:

LOTE 1	OFERTA
SINTEK CREACION DE IMAGEN, S.L.	13%

LOTE 2	OFERTA
CARPINTERÍA EBANISTERÍA REFORMAS Y PROYECTOS UNO90, S.A.	6%
COMERCIAL INTEGRAL CODI S.L.	9,25%
DISTRIBUIDORA ASTURIANA DE ACC. DEL ALUMINIO, S.L.	0,50%
MOBILIARIO DE OFICINA DIRECTO, S.L.	26%

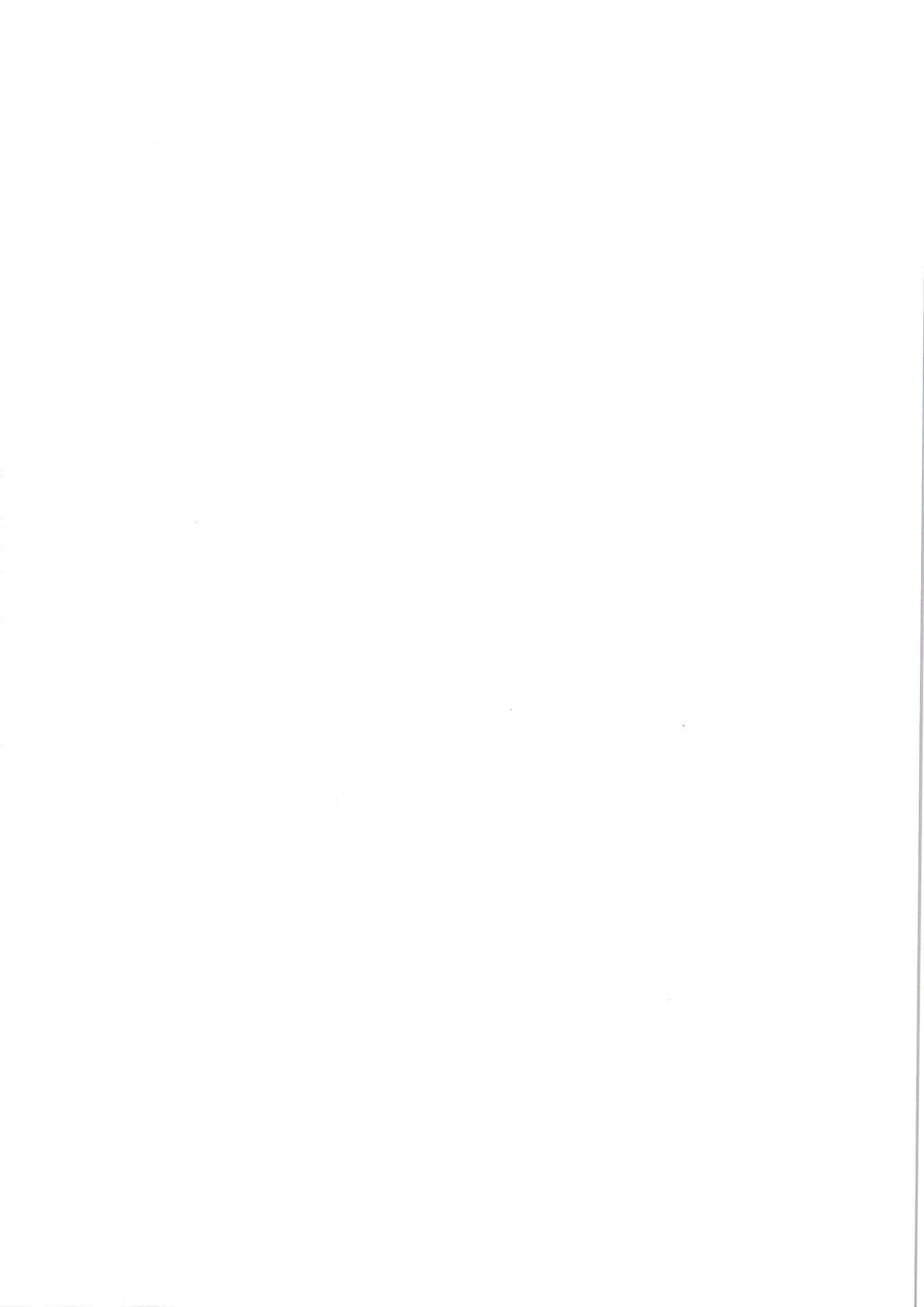
LOTE 3	OFERTA
CARPINTERÍA EBANISTERÍA REFORMAS Y PROYECTOS UNO90, S.A.	5%
GALMÉDICA, S.L.	(*)
MEDICAL IBÉRICA, S.A	10%

LOTE 4	OFERTA
CARPINTERÍA EBANISTERÍA REFORMAS Y PROYECTOS UNO90, S.A.	3%
DISTRIBUIDORA ASTURIANA DE ACC. DEL ALUMINIO, S.L.	4,50%

(*) Se advierte que la empresa GALMÉDICA S.L. presenta dos ofertas diferenciando productos dentro del mismo lote:

Nº Lote	Descripción del Lote	Porcentaje de Baja lineal ofertado
Lote 3. Sublote 1	2.4.0003 Camilla 2 secciones con portarollos Salvador Navarro HUCA	6,7 % de bajada sobre precio de licitación
Lote 3. Sublote 1	2.4.0004 Camilla exploración eléctrica Salvador Navarro, MRS.2160E, 2 secciones antitren en laminado azul de alta resistencia	23,7 % de bajada sobre precio de licitación

Una vez abiertas las ofertas, la Presidenta de la Mesa ofrece la palabra al representante de la empresa licitadora presente a través de la plataforma virtual, para formular las dudas u observaciones que considerase oportunas, declinando la invitación.



Análisis y aprobación resultados sobre 2. Ofertas anormalmente bajas.

Posteriormente y sin la presencia de los licitadores, se analizan las ofertas de las licitadoras con las siguientes conclusiones:

- Se propone la exclusión de la empresa GALMÉDICA S.A., dado que realiza dos ofertas económicas diferenciando productos de un mismo lote, siendo el criterio de adjudicación únicamente UN porcentaje de baja lineal a aplicar sobre los precios unitarios recogidos en el Anexo VII – Sublote 1 y por lo tanto para todos los productos del lote, tal y como señala la cláusula 8.2 del pliego de cláusulas jurídicas.

En base a lo anterior se concluye que su oferta no se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de cláusulas jurídicas presentando dos bajas lineales y por lo tanto diferenciando productos de un mismo lote.

- Se advierte que la empresa MOBILIARIO DE OFICINA DIRECTO S.L. presenta una oferta anormalmente baja en su proposición económica del Lote 2 al superar el umbral establecido en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas jurídicas:

Lote 2

Media ofertas	10,44%
Umbral de temeridad	20,44%
Oferta MOBILIARIO DE OFICINA DIRECTO	26,00%

Por lo que se acuerda solicitar a la empresa anterior, la justificación de la viabilidad de la oferta y que precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para el suministro, la innovación y originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del medioambiente, social o laboral y de subcontratación, así como la posible obtención de una ayuda de Estado.

La Mesa de Contratación otorgará para la justificación de la oferta, un plazo máximo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de envío del correspondiente requerimiento.

Sin más asuntos que tratar se redactó la presente acta que, leída por el Secretario fue aprobada por unanimidad, dándose por finalizada la reunión a las 11:45 horas del mismo día, en prueba de lo cual firmo, junto con la Presidenta, en el lugar y fecha de celebración de la reunión.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

